|  |  |
| --- | --- |
| **Oficina de Normalizaciónde las Telecomunicaciones** | **logo_S_** |
|  |  |

 Ginebra, 11 de diciembre de 2013

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Ref.:Tel.:Fax: | **Circular TSB 69**COM 15/GJ+41 22 730 5515+41 22 730 5853 | - A las Administraciones de los Estados Miembros de la Unión |
| Correo-e: | tsbsg15@itu.int  | **Copia**:- A los Miembros del Sector UIT‑T;- A los Asociados del UIT‑T;- A las Instituciones Académicas del UIT-T;- Al Presidente y a los Vicepresidentes de laComisión de Estudio 15;- Al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones;- Al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones |

|  |  |
| --- | --- |
| Asunto: | **Reunión de la Comisión de Estudio 15 para la aprobación del proyecto de nueva Recomendación UIT-T G.9901 de conformidad con las disposiciones de la Resolución 1, Sección 9, de la AMNT (Dubái, 2012)Ginebra, 24 de marzo – 4 de abril de 2014** |

Muy Señor mío:

1 A petición del Presidente de la Comisión de Estudio 15, *Redes, tecnologías e infraestructuras de las redes de transporte, de acceso y domésticas*, tengo el honor de informarle de que esta Comisión de Estudio, que se reunirá del 24 de marzo al 4 de abril de 2014, se propone aplicar el procedimiento descrito en la Resolución 1, Sección 9, de la AMNT (Dubái, 2012) para la aprobación del mencionado proyecto de nueva Recomendación.

2 El **Anexo 1** contiene el título y el resumen del proyecto de nueva Recomendación para aprobación, con indicación del documento en que figura.

3 Todo Estado Miembro, Miembro de Sector, Asociado o Institución Académica de la UIT consciente de la titularidad de una patente propia o ajena que pueda cubrir total o parcialmente los elementos del proyecto de Recomendación propuesto para aprobación debe poner esa información en conocimiento de la TSB, de conformidad con la política sobre patentes del UIT‑T/UIT‑R/ISO/CEI.

Puede accederse en línea a la información disponible sobre patentes a través del sitio web del UIT-T ([www.itu.int/ITU-T/ipr/](http://www.itu.int/ITU-T/ipr/)).

4 Teniendo en cuenta las disposiciones de la Resolución 1, Sección 9, le agradecería que me comunicase **antes** de las 24.00 horas UTC **del 12 de marzo de 2014** si su Administración otorga a la Comisión de Estudio 15 la autoridad necesaria para que durante su reunión puedan considerar la aprobación de este proyecto de Recomendación.

Si algunos Estados Miembros opinan que no puede procederse a considerar la aprobación, deben indicar sus razones de desaprobación así como los posibles cambios que facilitarían el nuevo examen y la aprobación del proyecto de Recomendación.

5 Si el 70% como mínimo de las respuestas de los Estados Miembros están a favor de que se considere la aprobación de este proyecto de Recomendación en la reunión de la Comisión de Estudio, **el 4 de abril de 2014** se dedicará una Sesión Plenaria a la aplicación del procedimiento de aprobación.

Invito pues a su Administración a que envíe un representante a dicha reunión. Se invita a las **Administraciones de los Estados Miembros de la Unión** a precisar el nombre de su jefe de delegación. Si su Administración desea estar representada en esa reunión por una empresa de explotación reconocida, un organismo científico o industrial u otra entidad que se ocupe de cuestiones de telecomunicaciones, habrá de comunicarlo al Director de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 19, número 239, del Convenio de la UIT.

6 El orden del día y toda la información pertinente sobre la reunión de la Comisión de Estudio 15 figurarán en la Carta Colectiva 4/15 (por llegar).

7 Después de la reunión, el Director de la TSB notificará por Circular la decisión tomada sobre esta Recomendación. Esta información se publicará también en el Boletín de Explotación de la UIT.

Le saluda muy atentamente.

Malcolm Johnson
Director de la Oficina de
Normalización de las Telecomunicaciones

**Anexo**: 1

ANEXO 1
(a la Circular TSB 69)

Resumen y ubicación del proyecto de Recomendación UIT-T G.9901

**Proyecto de nueva Recomendación UIT-T G.9901, Transceptores de comunicación por la línea eléctrica de banda estrecha con modulación por división de frecuencia ortogonal (OFDM) – Especificación de la densidad espectral de potencia**

**COM 15 – R9**

**Resumen**

En la Recomendación UIT-T G.9901 se especifican los parámetros de control que determinan el contenido espectral, los requisitos de la máscara de densidad espectral de potencia (PSD), una serie de herramientas para el soporte de la reducción de la PSD de transmisión, los medios pare medir esa PSD en la transmisión por líneas eléctricas, así como la potencia total de transmisión permitida con una impedancia de terminación especificada. Esta Recomendación complementa a las especificaciones de la arquitectura de sistema, la capa física (PHY) y la capa de enlace de datos (DLL) de las Recomendaciones UIT-T G.9902 (G.hnem), UIT-T G.9903 (G3-PLC) y UIT-T G.9904 (PRIME).

La Recomendación UIT-T G.9901 (2012) utiliza la información recogida en la Recomendación UIT-T G.9955 y su Enmienda 1, en particular la del cuerpo principal y los Anexos A, B y E.

Esta edición integra información de la Recomendación UIT-T G.9901 (2012) y su Enmienda 1, así como las siguientes modificaciones adicionales:

* Supresión de los planes de banda opcionales FCC-1 y FCC-1.b en el Anexo B.
* Aclaraciones sobre la utilización de eliminación de frecuencias en el Anexo B.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_